Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 699

21 DIC. 2016

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato Abierto BNF-P Nº 700 /2016

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80001646-7,con domicilio en la Avenida Artigas esquina María C. Leyes de Chávez, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **CRISTINA TUSE CAMPOS**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.934.363, y la señora **CYNTHIA MABEL VIÑUALES BARRETO**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.194.027, en calidad de Apoderadas, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto con un **monto mínimo de G. 4.250.000.000.- (Guaraníes cuatro mil doscientos cincuenta millones)** y un **monto máximo de G. 8.500.000.000.- (Guaraníes ocho mil quinientos millones)** para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el bien, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 25/11/16.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 25 de noviembre de 2016;
e) La resolución de adjudicación N° 2 Acta 169 de fecha 12 de diciembre de 2016 emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
f) La Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) N° 54/2016** con el **ID N° 313861/2016**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 20/2016** para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2 Acta 169 de fecha 12 de diciembre de 2016.---------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido) G.
		DIVISIÓN TESORERÍA			
1	84121806-001	Transporte de valores desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa por cada millón transportado	Unidad	1	700
2	84121806-001	Parada del transporte desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa	Unidad	1	158.424
3	84121806-001	Transporte de valores a y desde Sucursales y CAC del BNF por cada millón transportado	Unidad	1	700
4	84121806-001	Parada del transporte a y desde Sucursales y CAC del BNF	Unidad	1	158.424
5	84121806-001	Recaudación a clientes con recuento en planta del Proveedor por cada millón transportado.	Unidad	1	3.267
6	84121806-001	Parada de Recaudación a clientes con recuento en planta del Proveedor.	Unidad	1	170.269
7	84121806-001	Recaudación a clientes con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado	Unidad	1	4.620
8	84121806-001	Parada de Recaudación a clientes con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad en el lugar del cliente	Unidad	1	238.511
9	84121806-001	Recaudación a clientes con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado	Unidad	1	4.247
10	84121806-001	Parada de Recaudación a clientes con recuento, verificando calidad y cantidad en el lugar del cliente	Unidad	1	221.350
11	84121806-001	Envío a clientes en (bolsas, malotes, cajas, casete, etc.) cerradas y precintadas por cada millón transportado	Unidad	1	3.267
12	84121806-001	Parada de envió a clientes en (bolsas, malotes, cajas, casete, etc.) cerradas y precintadas	Unidad	1	170.269
13	84121806-001	Envío a clientes con recuento a destino por cada millón transportado	Unidad	1	4.247
14	84121806-001	Parada de envío a clientes con recuento a destino	Unidad	1	221.350
15	84121806-001	Servicio de transporte terrestre al interior del país por cada millón transportado	Unidad	1	770

16	84121806-001	Parada del servicio de transporte terrestre al interior del país	Unidad	1	170.269
17	84121806-001	Parada adicional del servicio de transporte terrestre al interior del país	Unidad	1	110.140
18	84121806-001	Apoyo del servicio de transporte terrestre al interior del país	Unidad	1	338.878
19	84121806-001	Transporte de cheques	Unidad	1	158.424
20	84121806-001	Atesoramiento en bóveda de la empresa oferente.	Unidad	1	198
21	84121806-001	Kilometraje del transporte a las áreas que correspondan	Unidad	1	7.676
22	84121806-001	Transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor o bimotor) (*)	Unidad	1	682
23	84121806-001	Parada del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor o bimotor) (*)	Unidad	1	9.071.200
24	84121806-001	Parada adicional del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor o bimotor) (*)	Unidad	1	110.140
25	84121806-001	Apoyo del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor o bimotor) (*)	Unidad	1	338.878
26	84121806-001	Recuento y Depuración de las recaudaciones retiradas de los clientes Sucursales, CAC del BNF y depositadas en caja	Unidad	1	33.000

DIVISION CAJEROS AUTOMATICOS					
27	84121806-001	Aprovisionamiento y Asistencia Técnica a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras, por servicio.	Unidad	1	903.592
28	84121806-001	Asistencia Técnica extraordinaria por evento a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	Unidad	1	244.751
29	84121806-001	Suministros extraordinarios de valores a Cajeros Automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	Unidad	1	903.592
30	84121806-001	Kilometraje del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga o asistencia técnica a Cajeros Automáticos	Unidad	1	7.676
31	84121806-001	Parada del transporte de valores vía aérea en territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos. (Tipo de nave bimotor) (**)	Unidad	1	17.895.900
32	84121806-001	Parada adicional del transporte de valores vía aérea en territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos. (Tipo de nave bimotor) (**)	Unidad	1	110.140
33	84121806-001	Apoyo del transporte de valores vía aérea en territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos. (Tipo de nave bimotor) (**)	Unidad	1	338.878

Monto mínimo	G. 4.250.000.000.-
Monto máximo	G. 8.500.000.000.-

OBSERVACION:

PROSEGUR incrementará las tarifas del Anexo Tarifario de acuerdo y en proporción a las siguientes alícuotas:

a) **Mano de Obra:** Alícuota 80%
El incremento será determinado en función del porcentaje de aumento del sueldo mínimo decretado por autoridades gubernamentales competentes y se hará efectivo a partir del mes en que se comience a aplicar dicho incremento, pudiendo en consecuencia tal ajuste abarcar periodos retroactivos si las disposiciones son dictadas con ese efecto.

b) **Costo de Combustibles:** Alícuota 10%
El incremento será determinado en función de la variación del precio oficial de venta al público de gasoil y será aplicado a partir del mes de entrada en vigencia del nuevo precio que modifique al anterior al que fijó la tarifa o el último ajustado.----------

c) **Costos Administrativos:** Alícuota 10%
El incremento se aplicará en función a la variación que se registre en el Índice General de Precios (IPC), según el Banco Central del Paraguay. Se tomará como base de aplicación del índice el mes anterior a aquel en que se fijó la tarifa o el último ajustado y se aplicará conjuntamente con el ajuste de las alícuotas anteriores.----------

d) El cliente se compromete desde la firma del contrato a aceptar tales ajustes, en la forma y porcentajes descriptos más arriba.----------

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: cuatro mil doscientos cincuenta millones y el monto máximo es de Guaraníes: ocho mil quinientos millones.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el Servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	LUGARES DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA FINAL DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
	DIVISIÓN TESORERÍA		
1	Transporte de valores desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa por cada millón transportado	BNF al BCP y otros bancos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
2	Parada del transporte desde el BNF al BCP y otros bancos y viceversa	BNF al BCP y otros bancos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
3	Transporte de valores a y desde Sucursales y CAC del BNF por cada millón transportado	Sucursales, CAC del BNF	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
4	Parada del transporte a y desde Sucursales y CAC del BNF	Sucursales, CAC del BNF	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
5	Recaudación a clientes con recuento en planta de la empresa oferente por cada millón transportado.	Clientes con recuento en planta del Proveedor	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
6	Parada de Recaudación a clientes con recuento en planta de la empresa oferente.	Clientes con recuento en planta del Proveedor	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
7	Recaudación a clientes con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
8	Parada de Recaudación a clientes con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad en el lugar del cliente	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
9	Recaudación a clientes con recuento, verificando calidad y cantidad, en el lugar del cliente por cada millón transportado	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
10	Parada de Recaudación a clientes con recuento, verificando calidad y cantidad en el lugar del cliente	Clientes con recuento en el lugar del cliente	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.

11	Envío a clientes en (bolsas, malotes, cajas, casete, etc) cerradas y precintadas por cada millón transportado	Lugar de destino de diferentes clientes	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
12	Parada de envió a clientes en (bolsas, malotes, cajas, casete, etc) cerradas y precintadas	Lugar de destino de diferentes clientes	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
13	Envío a clientes con recuento a destino por cada millón transportado	Diferentes Clientes con recuento a destino	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
14	Parada de envío a clientes con recuento a destino	Diferentes clientes con recuento a destino	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
15	Servicio de transporte terrestre al interior del país por cada millón transportado	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
16	Parada del servicio de transporte terrestre al interior del país	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
17	Parada adicional del servicio de transporte terrestre al interior del país	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
18	Apoyo del servicio de transporte terrestre al interior del país	Interior del país	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
19	Transporte de cheques	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
20	Atesoramiento en bóveda de la empresa oferente.	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
21	Kilometraje del transporte a las áreas que correspondan	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
22	Transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local por cada millón transportado (Tipo de nave monomotor o bimotor) (*)	Vía aérea en territorio nacional	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
23	Parada del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor o bimotor) (*)	Vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local.	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
24	Parada adicional del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor o bimotor) (*)	Vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local.	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
25	Apoyo del transporte de valores vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local. (Tipo de nave monomotor o bimotor) (*)	Vía aérea en territorio nacional. Vía aérea local.	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.

26	Recuento y Depuración de las recaudaciones retiradas de los clientes Sucursales, CAC del BNF y depositadas en caja	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
	DIVISIÓN CAJEROS AUTOMÁTICOS		
27	Aprovisionamiento y Asistencia Técnica a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras, por servicio.	Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
28	Asistencia Técnica extraordinaria por evento a cajeros automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
29	Suministros extraordinarios de valores a Cajeros Automáticos - Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	Asunción, Área Metropolitana y otras ciudades	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
30	Kilometraje del transporte a las áreas que correspondan para realizar carga o asistencia técnica a Cajeros Automáticos	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
31	Parada del transporte de valores vía aérea en territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos. (Tipo de nave bimotor) (**)	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
32	Parada adicional del transporte de valores vía aérea en territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos. (Tipo de nave bimotor) (**)	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.
33	Apoyo del transporte de valores vía aérea en territorio nacional que el banco considera necesario para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos. (Tipo de nave bimotor) (**)	En los distintos destinos	Variables, conforme a las Ordenes de Servicios, dentro de las 24 horas de recibida la orden de servicio.

(*) El servicio Vía aérea local, incluye las siguientes localidades:

- Ciudad del Este
- Encarnación
- Concepción
- Loma Plata
- Pedro Juan Caballero
- Pilar

(**) El servicio Vía aérea local, incluye las siguientes localidades:

- Localidades; que posean pista de aterrizaje autorizada, que el Banco considere necesario el servicio vía aérea para carga y asistencia técnica de Cajeros Automáticos.

Por razones de seguridad las remesas "a" o "desde" los siguientes puntos ya mencionados, se transportan en aviones monomotor o bimotor. Estos aviones son reforzados en cada aeropuerto con camiones blindados.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE FINANZAS.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto máximo del contrato.**----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
12.1 La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

12.2 La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

12.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

12.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

12.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 699
27 DIC. 2016

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes diciembre y año 2016.----------

Firmado por _____ CONTRATANTE - BNF

Firmado por _____ PROVEEDOR – PROSEGUR

Cynthia Viñuales
Gerente Comercial
Logística de Valores y Gestión de Efectivo

Cristina Tuse de Balbuena
Directora RRHH

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mí,

Rolando Arréllaga
Funcionario Responsable
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF